

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0164/11**

**VISTO:**

La necesidad de mantener viva la memoria acerca de los hechos producidos por el terrorismo del estado de la última dictadura y homenajear a quienes fueron sus víctimas locales; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la plazoleta 16 de septiembre se encuentra una placa recordatoria de los desaparecidos de Coronel Dorrego.

Que dadas las vastas dimensiones del parque, realmente resulta necesario rediseñar el espacio para que simbolice dicha conmemoración, y a su vez sea un lugar de encuentro, reflexión y unidad, para el presente y las futuras generaciones.

Que es intención de este Cuerpo rendir homenaje a la memoria de muertos y desaparecidos por la represión militar, instalando como símbolo una escultura.

Que se pretende instalar una escultura, integrando el espacio con la infraestructura necesaria para el paseo, descanso, creación y reflexión.

Que es misión ineludible de esta joven democracia argentina, mantener activa y vigente la memoria histórica.

Que se apunta a que no solo sea un espacio para reivindicar a las víctimas y sus familiares, sino que posea un valor social para hablar de las cosas que no se hablan, de reencuentro de verdad histórica y sobre todo de un lugar de unidad para que no suceda NUNCA MÁS.

Que la memoria es un intento por rescatar un vacío, reponer lo que falta, lo que no está, por eso, los espacios que se abren desde el arte y la cultura representan producciones vitales, que buscan mantener presente la vida.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a concurso a artistas plásticos, ===== nativos, residentes o no en el Distrito de Coronel Dorrego, para la construcción de una obra de arte en conmemoración de los muertos y desaparecidos por la última dictadura militar.

**ARTÍCULO 2º)** La obra autorizada en el artículo anterior será emplazada en la Plazoleta ===== “16 de Septiembre”, ubicada en el Vivero Parque Municipal, y su ejecución será coordinada por la Dirección de Obras Públicas Municipal.-

**ARTÍCULO 3º)** Llévase a cabo el descubrimiento de la obra denominada “POR LA ===== MEMORIA” el día 24 de Marzo de 2012, durante los actos conmemorativos por la Memoria la Verdad y la Justicia.-

**ARTICULO 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar el Reglamento de Bases y  
===== Condiciones para participar del Concurso dispuesto en el Artículo 1º de la  
presente.-

**ARTÍCULO 5º)** Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza serán  
===== imputados a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

**ARTÍCULO 6º)** Remítase copia de la presente a la Fundación Abuelas de Plaza de Mayo, a la  
===== red de Derechos Humanos y a los familiares de detenidos, muertos y  
desaparecidos de nuestro distrito.-

**ARTÍCULO 7º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Noviembre de 2011.-